

C.P. X6272 CALLE TUCUMAN 216 TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580 PROVINCIA DE CÓRDOBA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA NRO. 727/08-2010

VISTO:

La necesidad de un Incremento salarial para el Personal de la Municipalidad de Mattaldi y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 30° incisos 9 y 10 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en materia de remuneraciones y Escalafón para el Personal Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a reunión efectuada entre el Intendente Municipal y representantes de la masa Salarial, del Personal de Planta Permanente y Contratado de esta Municipalidad, en la que se solicita un incremento salarial teniendo en cuenta la Escala de Sueldos de la Federación de Empleados Municipales de la Provincia de Córdoba. Que, se solicita un incremento salarial del diez (10%) por ciento en los básicos de todas las categorías. Que, el Departamento Ejecutivo Municipal acepta el incremento salarial del Diez por ciento (10%), para todas las categorías a partir del 01 de Julio de 2010.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal liquidar las remuneraciones mensuales a partir del día 01 de Julio de 2010, para el Personal de Planta Permanente y Contratado de la Municipalidad, con un incremento salarial en los básicos de todas las categorías del Escalafón Municipal vigente, con el diez por ciento (10%), conforme al ANEXO I que se adjunta y que forma parte integrante de la presente.

CATEGORIA	BASICO JULIO 2010
1	1.085,25
2	1.097,00
3	1.101,69
4	1.108,70
5	1.120,42
6	1.132,14
7	1.139,51
8	1.147,32
9	1.226,49
10	1.251,02
11	1.263,30
12	1.275,58



C.P. X6272 CALLE TUCUMAN 216 TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580 PROVINCIA DE CÓRDOBA

*	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
13	1.300,11
14	1.312,41
15	1.336,94
16	1.340,59
17	1.365,12
18	1.405,41
19	1.597,93
20	1.652,40
21	1.706,89
22	1.773,34
23	1.828,46
24	1.910,96
Sueldo Intendente	5.464,80
Sueldo Secretario	2.459,16
Gastos de representa	ción 1.366,20

Artículo 2° Comuníquese al Departamento de Contaduría Municipal para que proceda a la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° Las erogaciones que demanden lo determinado en el artículo 1° de la presente, se imputarán en las partidas de Sueldos al Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5° **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 07 de Junio de 2010 .-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
Promulgada por Dto. Nro	, de fecha
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE L	A MUNICIPALIDAD DE MATTALDI